

Cuya manifestacion ejecuta a esta ciudad en cumplimiento de su encargo para que en su vista como tan amante de sus vecinos deliberase el hazer presente a su Mag. un pedida de tiempo este asunto, y aun que es cierto que en los años desde nube al de Catorze tubo corregidor de capa y espada, y simul. Alcaldes Maiores, y que la au. por entonces represento que en atencion al privilegio con que se hallava para que el Juez fuese de Letras como anteriormente lo habia sido, y sin embargo de lo que en aquella ocasion se obrava su Mag. deliberar su permanencia, y de factis ha seguido hasta de presente, y en este punto se toma ve. N. de la mediantes hauxer pasado quarenta y quatro años desde el mes de Catorze es visible la aumentacion tanto de vecindario como de laboracion en su dilatado termino lo que ha motivado al mucho numero de habitantes asi en su poblacion como en sus campos, y por lo que entendido el manifestado del Sr. Juan Gregorio Albadeguez orenda como es notoria sea la manifestacion que expusa en virtud del beneficio de ambas Magestades, y de la Com. y hauiendose tenido presentes los no lib. que occurren para la representacion en el año de de las tercias y otras que no militan al presente = Acordo se fue para el punto primero venidero =

En este estado cabio de este ayuntamiento el Sr. D. Nicolas Leonis y del Sr. D. Borja de Alcazar y de la Srta. D. Maria Antonia =

En este estado cabio asimismo el Sr. D. Diego Leonis y desp. su voto al Sr. D. Juan de la Cruz =

N. de En este ayuntamiento sea visto un memorial de don Salvador Antonio Pallares arrendador del oro de la villa de que se consume en esta ciudad manifestando que por la poca que se consume el oro de la villa anteriormente no obstante la economia con que se a distribuido y vendido sea llegado a agotarse enteramente en los dias de esta au. de forma que por que no falte este precioso abaxo aungun de la de dicho consumo se de en la prevision a tiempos de seis o siete dias de compra de el oro de la villa setenta a quatro reales arroba, y no entendiendose su obligacion que

